



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	(v) INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Angi Lorena Vanegas Llanos
Demandado	Edward Cortes Landines
Radicado	No. 25 307 3184 001 -2023-00169-00
Providencia	Auto sustanciación #76
Decisión	Tiene por no contestada la demanda y corre traslado de la prueba de ADN

Comoquiera que dentro del término que la ley le otorga, el demandado no respondió a la demanda, pese a conocer, incluso, de su existencia al haberse presentado para la toma de las muestras de ADN, téngase **POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**.

Sin embargo, integrada la litis, y anexado oportunamente el examen genético (archivo 12.Resultados), esta Judicatura procede entonces conforme al mandato del inciso 2° del artículo 386 del código general del proceso, y en ese orden dispone correr traslado del resultado y estudio paterno a todos los intervinientes, por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **015** del 20 de marzo de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario